

Don Díaz de los ríos en nom.^o de Don Ju^a ^{Baut.} de la
Sal de Letona Quintero y poseedor de las canas
y solar al mismo apellido Letona sita en el
I^o Lugar de los Vinulos y mayorazgo que
fundaron su Lopez Letona y Doña Cañilda de
Larrea su aguelo y aguelas que hicieron a los
d^{os} Vinulos el Señor Don Ju^a Letona Ca
Ballero casado con Doña de Santiago de Leonessa
de Sumas y su ydo en la Real Chancilleria de
Bailadotia y Superintendente en los estados de
Flandes y el Capitan Don Ju^a Antonio Letona
curios todos difuntos en la causa con Don
Balthazar de Larrea y Doña Antonia de Larrea
Don Antonio de Narxalde = Dijo que todavía
el Don Juan de Larrea y Doña Antonia
me de Larrea y sin embargo de lo que últimam^{te}
dijo por su pedim^{to}. Alguacil Gabriel por su
pedido se lea de negar y por lo que se lea de
pedir se lea de dar así por lo siguiente
Lo uno por lo general que resulta de los autos
de esta causa en favor de mi parte de lo de legado
en los d^{os} mi pedim^{to}. En que me agito y lo he
agido por expreso = Lo otro por que mi parte
tiene satisfecho con exuberancia al juram^{to}.

Declaración que por la parte contraria se pide y se
Verdad del hecho desta causa sin faltar un punto a
Ella es la que tiene deducida y alegada por los dichos de
Pedro m. y en especial por el Alcaide de marzo del año
pasado de mill y setenta y dos con que es sin funda-
mento el decir que mi parte no aguijó de laxar el
Recho m. siendo así quando tiene satisfecho y por
por el tan uero y no es tampoco de la Contraria
Por la parte contraria ni de la diligencia alguna en
tanto tiempo. Y por que con lo mismo se conbence lo
que se dice de la Enformación que ofrezco vno sea la
za por todos los autos de la causa puestas y peditas. algu-
no por mi parte para que la diene bade m. de ser super-
flua y un lo alegado y que resulta de los mismos autos
Lo otro por q. sea padeido y padeze error en la suposi-
ción que sease de que mi parte es exceder Universal al
dho Capitan Don J. Antonio Altona por que lo cierto
es que el dho dho por el dho m. y última disposición
con que falleció queda presentado en los autos dichos
y borden que lo que se faze de sus bienes Campesinos
y excedidos el dho dho m. se ve virentes y abirui-
lados en aumento y acrecienta mientos de los que funda-
don los dhos J. Lopez Altona y Doña Casilda
de la parte supradichos y a los de mi parte y que de los
se hizo en un cuerpo y mienton y andabiere en borden
y conformidad de los testamentos y fundación de
los dhos supradichos y por sumo coniente con los
mismos exabamenes condiciones obligaciones y su-
misiones que continen y sucediere en lo vno y en lo
dho dho m. parte como a quien decha y lexo i-
tina miente se lo cauan y pertenecian los dhos vir-

Culos y mayores. A los dichos sus padres y
sus hijos y mirarse como de consta el dicho testa
mento y por que sea el que mirarse nos bendra
Universal como de supone el dicho Luis de
Vezcades como su autor y poseedor de los dichos Vin
culos en la agremiacion que aze el dicho Luis y por
el mismo Consiguiente que tan poco es para
mas ni otra cosa de lo que tiene pedido y que sea la cuenta
dibision y particion y separacion de los dichos vinculos y
de su fructu. Los que quedaren y se agremiaren a los dichos
el dicho Capitan Don Juan Antonio de la Torre Campi
lo y pagado de testam. como se dispone por el = y
por que por la misma razon tan poco es mirarse que de
haya acto alguno por Judicial de los dichos vinculos y agre
gacion ni de otra el alarcan. que por parte contraria
dize tener hecho de la herencia y fructura de succion de
los dichos suaguelos en manera alguna ni laquiere por el
dicho supeditm. ni le quiere ni de otra sino que sea la cuenta
y dibision y separacion de donde ha de resultar
de lo mismo m. si restan y quedan vinculos de el dicho ca
pitán Don Juan Antonio de la Torre para la dicha agre
gacion de los de feridos no ay dar medio y menos adm
de y agremiacion = y por la parte contraria con manifi
esta cautela y calania y por verse con bonidad y reco
nocer por parte de los dichos suaguelos y que de restituyan muchas
de los dichos vinculos de los dichos suaguelos y que de restituyan muchas
de las de marabidis base el dicho alarcan. a bulos y usi
te el entrar en la dicha y particion dibision y separa
cion de los dichos vinculos anibinulados como libros de los
dichos suaguelos y los el dicho Capitan estando todos en
conformidad y que jamas sea echo cuenta alguna dibision

Lehmann

Commeoortyde